

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

## **ANEXO No. 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Este documento constituye el anexo técnico de los términos y condiciones contractuales para la contratación de **LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”**, en el sector de Soacha del Proyecto vial Bosa-Granada-Girardot.

### **A. ANTECEDENTES**

Mediante el Decreto 1800 del 26 de Junio de 2003, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 790 de 2002, creo el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera.

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem “... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”.

El artículo 25 del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, “establece que los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del presente decreto tenga el Instituto Nacional de Concesiones – INCO, continuarán a favor y a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura”.

La Agencia, tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario. En ese orden, los asuntos, negocios y contratos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional que venían siendo manejados por el Ministerio de Transporte, Ferrovías y el INVIAS, fueron cedidos al Instituto Nacional de Concesiones – INCO -.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en sentencia de 16 de febrero de 2001, proferida dentro de la Acción Popular impetrada por Pablo Orlando González<sup>1</sup> contra la empresa CODENSA S.A. E.S.P. y el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, resolvió: “(...) Segundo. ACCEDASE a la Acción Popular respecto de la Defensa de la Seguridad Pública, interpuesta por el señor PABLO ORLANDO GONZÁLEZ. Tercero: En consecuencia el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVÍAS deberá contratar la construcción de los puentes peatonales en la carretera Girardot-Bogotá sector Soacha, previo estudio de las necesidades y para tal fin la Empresa CODENSA S.A., deberá efectuar a su costa la adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la referida carretera, que permita las obras aquí ordenadas, consistentes en la elevación de la línea de transmisión Charquito-Puente Bosa (...) Para efecto de lo anterior se otorga a la Empresa CODENSA S.A., un periodo de dos meses para que inicie los trabajos de adecuación de la infraestructura eléctrica existente a lo largo de la citada carretera y una vez verificados los mismos, el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS tendrá un término de dos meses para que construya los dos puentes a que hizo referencia en la audiencia especial de pacto de cumplimiento y un lapso de 10 meses para la construcción de los demás puentes que se establezcan como necesarios, términos que deben empezar a contarse a partir de la ejecutoria de la presente providencia”.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, en sentencia de 4 de mayo de 2001, mediante la cual confirmó la sentencia de 16 de febrero de 2001, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, dispuso: “(...) TERCERO: El Instituto Nacional de Vías (Invías) construirá en la carretera Girardot-Bogotá, en el Municipio de Soacha, los puentes peatonales que se requieran, previos los estudios del caso, y para ello CODENSA S.A E.S.P., previamente y a su cargo adecuará la infraestructura eléctrica de su propiedad existente a lo largo de la carretera, con obras tales como la elevación de las líneas de transmisión, el traslado de postes y cualesquiera otras que sean necesarias para la construcción de los puentes, todo lo cual deberá cumplirse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia y en acuerdo con las autoridades municipales (...)”.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia de 27 de febrero de 2004, dentro del Incidente de Desacato, resolvió: “(...) ORDENESE al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS, construir los ocho puentes peatonales propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial en el municipio de Soacha y a la Sociedad

---

<sup>1</sup> El accionante solicitó la protección a los derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y la salubridad pública, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, a la seguridad y prevención de desastres. Las siguientes fueron las pretensiones de la demanda incoada por el señor González: 1. Ordenar al Instituto Nacional de Vías, que en un plazo no mayor de seis (6) meses se contrate la construcción de catorce (14) puentes, en los lugares señalados en el acápite de hechos de la demanda y aquellos que se determinen en las presentes diligencias; 2. Condenar en costas a la parte demandada; y 3. Fijar el monto del incentivo a favor del accionante.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

*CODENSA S.A. E.S.P., a que adecúe la infraestructura eléctrica existente (...) para lo cual se concede el plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta Providencia (...).*

El 20 de septiembre de 2005, con ocasión del proyecto de extensión del Sistema Integrado del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Soacha, se suscribió el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión GG-040 de 2004, con el objeto de ampliar el alcance de las obras a construir y las actividades a realizar por el Concesionario, el cual dispuso en la cláusula primera numeral 2: *“DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. Se amplía el alcance de las obras a construir y las actividades a realizar por el Concesionario contempladas en las Especificaciones Técnicas de Construcción del contrato de concesión. EL CONCESIONARIO se compromete para con el INCO a ejecutar la construcción de las obras y la realización de las actividades (...) De mejoramiento de capacidad del Trayecto 1: 2. Puentes peatonales, se ejecutaran las obras necesarias para la construcción de 5 puentes peatonales, ubicados en los siguientes sitios: La Despensa, San Mateo, Carrera Séptima, y San Humberto y la adecuación de los puentes Estación León XII y Terreros.”*

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia de 12 de febrero de 2008, dentro del Incidente de Desacato, resolvió: *“(...) ORDENESE al INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de mayo 4 de 2001, proferida por el H. Consejo de Estado, en el sentido de construir los puentes peatonales propuestos de acuerdo a los diseños aprobados en el municipio de Soacha en la vía que de Bogotá conduce a Girardot (...) Tercero: Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior como quiera que las obligaciones derivadas de la sentencia proferida por el H. Consejo de Estado el 04 de mayo de 2001 se dirijan a ser cumplidas por el INVÍAS, se dispone que este, si no lo ha hecho, proceda a transferir de su presupuesto las partidas necesarias para el cumplimiento de la referida sentencia (...).”*

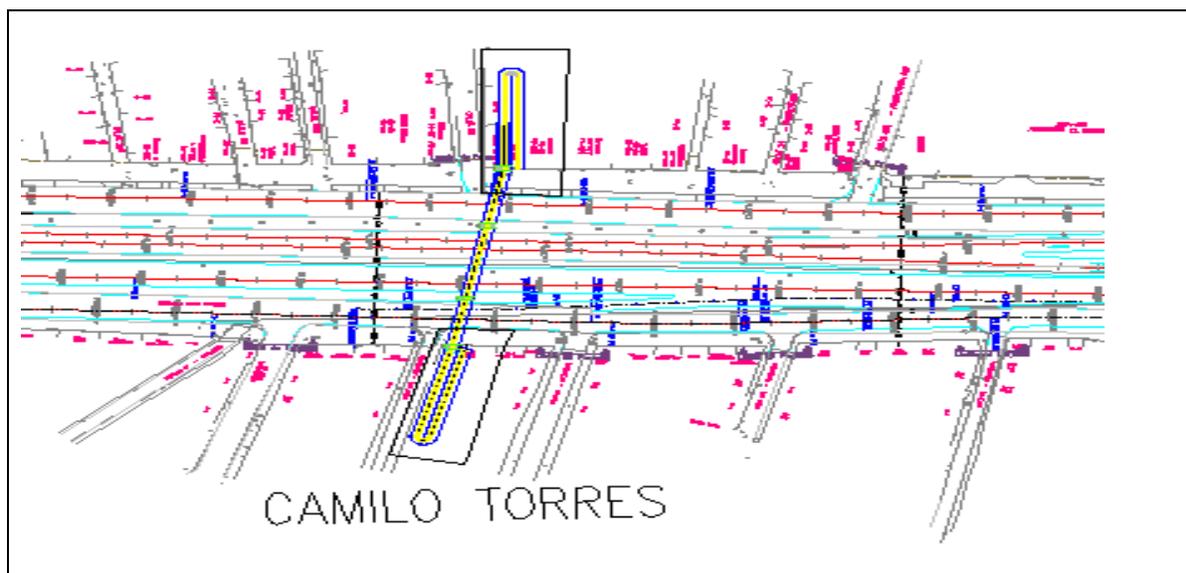
## **B. UBICACIÓN DE LOS PUENTE PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”.**

Se presenta de manera gráfica la ubicación de los Puentes Peatonales objeto del Convenio 3106, de acuerdo al plano de implantación elaborado por el Concesionario, y en la Tabla correspondiente las coordenadas de la implantación de las plazoletas.

Esta implantación corresponde al diseño vial elaborado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para la Ampliación del Sistema Integrado Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros Transmilenio del Municipio de Soacha.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

**Gráfico De Implantación Puente Peatonal Camilo Torres - Abscisa K3+385**



**Tabla De Coordenadas Plazoletas Puente Peatonal Camilo Torres**

PUENTE PEATONAL CAMILO TORRES					
PLAZOLETA COSTADO SUR			PLAZOLETA COSTADO NORTE		
#	COORDENADAS		#	COORDENADAS	
1	85400.905	98578.256	1	85341.955	98678.932
2	85381.374	98568.146	2	85330.387	98720.715
3	85356.484	98620.125	3	85329.836	98724.512
4	85374.812	98627.597	4	85348.272	98729.621
			5	85359.708	98680.074
			6	85343.236	98671.902

Requerimiento Predial. Según la identificación realizada por el área predial de la entidad, se requieren trece (13) predios para la construcción del puente.

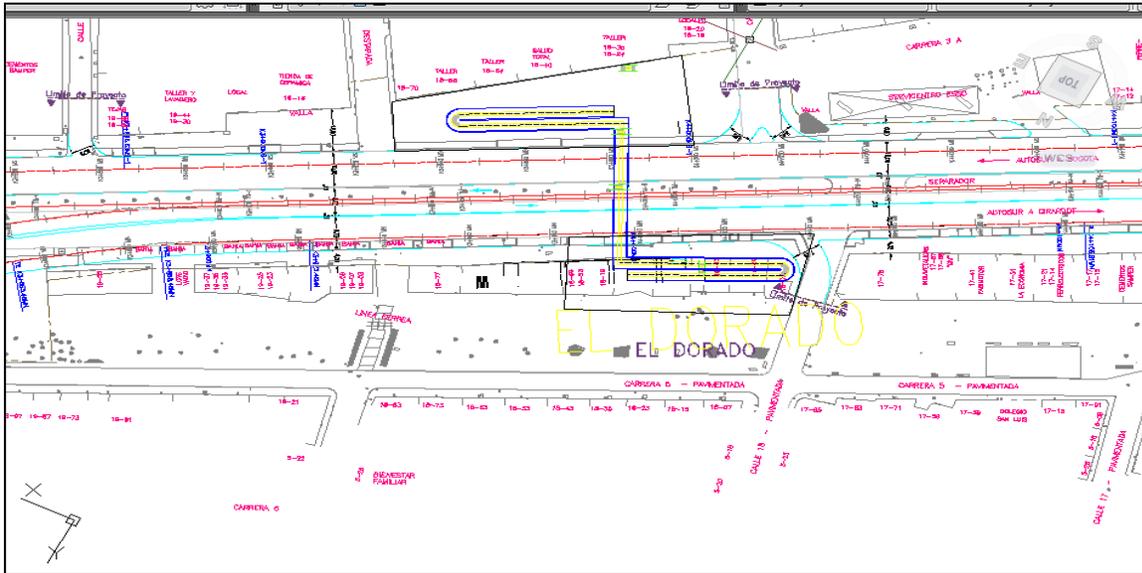


Agencia Nacional de Infraestructura

**ANEXO No. 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
PROCESO VJ-VGC-CM-008-2013**

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

**Gráfico de Implantación Puente Peatonal El Dorado – Abscisa K3+995**



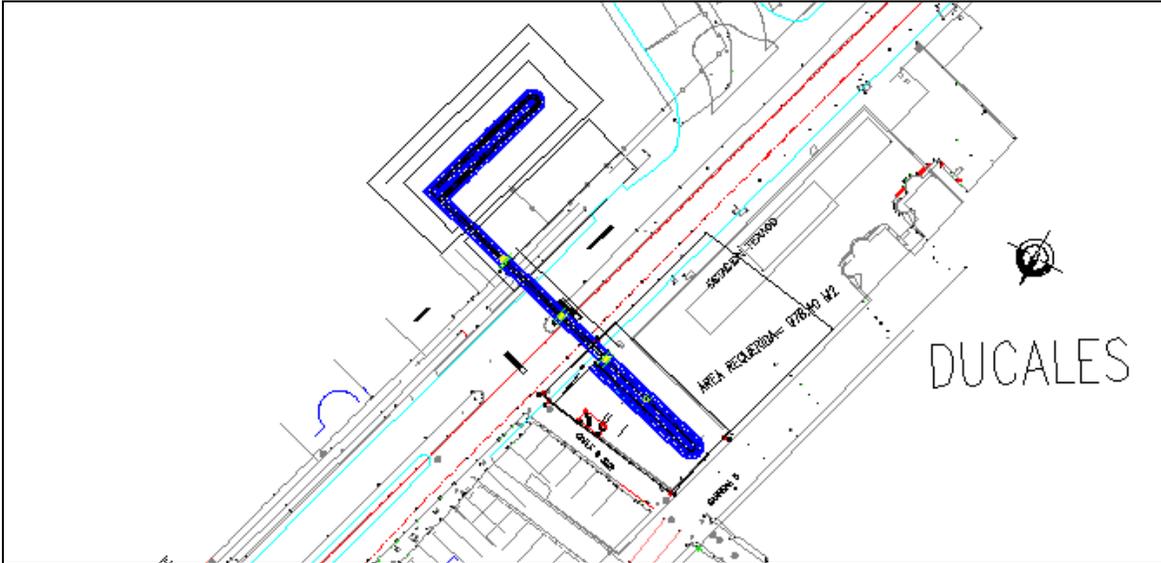
**Tabla de Coordenadas Plazoletas Puente Peatonal El Dorado**

PUENTE PEATONAL EL DORADO					
PLAZOLETA COSTADO SUR			PLAZOLETA COSTADO NORTE		
#	COORDENADAS		#	COORDENADAS	
1	84890.705	98355.012	1	84835.631	98370.559
2	84883.422	98367.470	2	84827.274	98389.579
3	84821.850	98333.516	3	84779.224	98366.787
4	84836.370	98311.905	4	84785.156	98343.537

Requerimiento Predial. Según la identificación realizada por el área predial de la entidad, se requieren ocho (8) predios para la construcción del puente.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

**Gráfico de Implantación Puente Peatonal Ducales – Abscisa K6+219**



**Tabla de Coordenadas Plazoletas Puente Peatonal Ducales**

PUENTE PEATONAL DUCALES					
COSTADO SUR			COSTADO NORTE		
#	COORDENADAS		#	COORDENADAS	
1	83355.766	96799.395	1	83378.739	96792.450
2	83383.515	96791.618	2	83406.488	96784.673
3	83363.948	96731.378	3	83386.921	96724.433
4	83335.548	96740.760	4	83358.521	96733.815

Requerimiento Predial. Según la identificación realizada por el área predial de la entidad, se requieren cuatro (4) predios para la construcción del puente.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

### C. PLAN DE INTERVENCIONES.

EL CONSULTOR deberá adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento del *Contrato de Consultoría para la Elaboración de Estudios, Diseños y Gestión Predial para la construcción de los Puentes Peatonales “Camilo Torres”, “El Dorado” y “Duales”, en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot.*, necesarios para acatar parcialmente el fallo judicial, en los términos y bajo las condiciones previstas en el contrato.

#### Consideraciones Generales:

- *Elaborar los estudios y diseños definitivos y realizar la gestión predial para la construcción de tres (3) puentes peatonales en los sectores “Camilo Torres”, “El Dorado” y “Duales” del municipio de Soacha, proyecto vial “Bosa-Granada-Girardot”*
- *Los puentes peatonales deberán diseñarse de acuerdo a las especificaciones y normatividad vigente.*
- *Los puentes peatonales deberán brindar las condiciones apropiadas para el paso de peatones y personas en condición de discapacidad.*
- *EL CONSULTOR deberá tener en cuenta la implantación prevista para los puentes peatonales, optimizando en todo caso las áreas establecidas para espacio público y los requerimientos prediales.*

### D. ALCANCE

Durante el desarrollo de la Consultoría, todos los productos mencionados en el presente documento deberán ser recibidos a satisfacción por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

EL CONSULTOR deberá contar con un grupo de expertos, como mínimo, en las áreas de ingeniería estructural, geotecnia, social, predial, legal y financiero, cuyo objetivo primordial será elaborar los **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”**, en Fase III o Ingeniería de Detalle.

Estos Estudios y Diseños serán utilizados para desarrollar la construcción de los puentes peatonales que hacen parte del objeto del Fallo Judicial mencionado en el literal A. Antecedentes.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

## **E. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO**

El enfoque sobre el cual debe girar el Contrato, es el de la elaboración de **LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES” - Fase III o Ingeniería de Detalle.**

A continuación se presenta una relación de funciones generales y el alcance técnico que EL CONSULTOR deberá desarrollar en forma simultánea y según aplique para el Proyecto.

### Funciones Generales

Las siguientes son las funciones generales que aplican al presente Contrato:

- (i) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- (ii) Organizar y poner al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- (iii) Desarrollar sus actividades de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional.
- (iv) Actuar como eficiente, responsable y leal representante de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.
- (v) Advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del contrato y adoptar los procedimientos según el caso. En estas situaciones, EL CONSULTOR rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.
- (vi) Apoyar, asistir y asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos de orden técnico del contrato, entre otros, que se susciten durante el desarrollo de la presente contratación, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
- (vii) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- (viii) Efectuar todos los estimativos que dentro del objeto contractual de la presente Contratación, la Agencia Nacional de Infraestructura solicite.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

- (ix) Procurar para que se corrija, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y apoyar a la Entidad en la determinación de los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las dificultades o diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el Contrato serán de responsabilidad del CONSULTOR.
- (x) Identificar los daños, afectaciones, etc. que puedan presentarse, que no hayan sido y que estén incluidos dentro del alcance del objeto del presente Contrato.
- (xi) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Contratación, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución de la misma. Todo lo anterior, de conformidad con la “Ley Aplicable” y las directrices establecidas por el Archivo de la Entidad.
- (xii) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la Agencia Nacional de Infraestructura, que el marco del objeto de la presente Contratación puedan surgir.
- (xiii) Prestar apoyo a la Agencia Nacional de Infraestructura para resolver las peticiones y reclamos que sobre el Proyecto puedan surgir.
- (xiv) Acompañar, asesorar y apoyar a la Agencia Nacional de Infraestructura cuando sea necesario, en los trámites, que en el marco del objeto contractual de la presente contratación, se deban llevar a cabo en otras entidades.
- (xv) Asistir y apoyar a la Entidad, oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Proyecto soliciten las autoridades municipales, regionales y/o nacionales, organismos de control y comunidad en general.
- (xvi) Acompañar al Supervisor designado por la Agencia Nacional de Infraestructura y a su personal de apoyo en los comités técnicos y en general requeridos. Así mismo, acompañar a los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura a las visitas que realicen diferentes entidades de control y entes territoriales, cuando la Agencia así lo requiera.
- (xvii) En general, asesorar a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos que se susciten en desarrollo de las actividades del objeto de esta Consultoría.
- (xviii) Almacenar, custodiar y mantener memorias, archivos y en general, todos los documentos que se produzcan durante la ejecución de contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo o aún después de que haya culminado su vigencia.
- (xix) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la comunidad y los de la Agencia Nacional de Infraestructura.

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

- (xx) Previo al inicio de cualquier procedimiento dirigido a la adquisición de inmuebles para la construcción del puente Camilo Torres, EL CONSULTOR deberá coordinar con la Gerencia Predial de la ANI el desarrollo de las actividades prediales, atendiendo las directrices que para el efecto se impartan y las demás obligaciones que hacen parte del contrato.
- (xxi) Innovación y Mejores Prácticas: EL CONSULTOR identificará nuevas tecnologías y/o soluciones innovadoras y novedosas, que podrían ser mejores prácticas o soluciones utilizadas a nivel internacional o en proyectos de otros sectores, en cada una de las áreas del alcance de su misión (tráfico, transporte, ingeniería, legal, ambiental, social, predial, etc.) De ser pertinente esto será reflejado en un documento conciso que EL CONSULTOR presentará a la Agencia.

#### F. ENTREGABLES / PRODUCTOS ESPECÍFICOS

PRIMER INFORME EJECUTIVO, que contenga el desarrollo y productos de las actividades de DOCUMENTACIÓN BÁSICA: Estudios Preliminares - Levantamiento de Información Primaria (Topografía) - Inventario de Redes - Toma de Muestras, Apiques y Estudios de Suelos - Tira predial con la base catastral y un inventario de los predios requeridos en el formato de sábana predial - Demás toma de información.

A entregar para revisión de la Agencia al finalizar el primer (1) mes de ejecución del contrato.

SEGUNDO INFORME EJECUTIVO, el cual deberá contener los siguientes productos de los 25 predios requeridos:

- Insumos prediales: Fichas y planos prediales - Fichas sociales - Diagnóstico Socio Predial - Estudios de títulos - Avalúos comerciales.

A entregar para revisión de la Agencia al finalizar el segundo (2) mes de ejecución del contrato.

TERCER INFORME EJECUTIVO, el cual deberá contener los productos generados de:

- Estudio de suelos para el diseño de la fundación de los puentes peatonales.
- Estudio estructural para diseño de puentes.
- Inventario de redes de servicios públicos.
- Estudio de traslado y/o reposición de redes de servicios públicos.

A entregar para revisión de la Agencia al finalizar el tercer (3) mes de ejecución del contrato, excepto lo relacionado con los insumos prediales.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

ENTREGABLE DEFINITIVO, del contrato consistirá en un informe final, físico y digital y/o magnético de los diferentes tomos necesarios y exigidos para determinar los **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PUENTES PEATONALES CAMILO TORRES, EL DORADO y DUCALES”**, en Fase III o ingeniería de detalle, incluyendo una etapa de socialización de los mencionados estudios y diseños a la Agencia y/o quien ella delegue, adicionalmente y de así requerirse, a las autoridades del municipio de Soacha y a la comunidad que se beneficiara de la elaboración del mencionado producto. Informe a entregar para revisión de la Agencia al finalizar el quinto (5) mes de ejecución del contrato.

Este entregable corresponde al Informe Final de Estudios y Diseños que hará parte integral de los estudios mencionados a continuación y que constará como mínimo pero sin limitarse a los siguientes capítulos en un nivel Fase III, ciñéndose a las especificaciones y normatividad vigente:

- (i) Estudio geotécnico y diseño de la fundación de los puentes peatonales.
- (ii) Diseño para construcción de los puentes peatonales.
- (iii) Diseño para construcción del espacio público.
- (iv) Carpetas prediales con los documentos soporte del proceso de enajenación voluntaria, conforme al Anexo No. 13 - Apéndice de Gestión Predial, que hace parte del contrato.
- (v) Inventario y valoración del traslado de redes de servicios públicos existentes
- (vi) Estudios y análisis adicionales
- (vii) Presupuestos y programación

**ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSUMOS PEDIALES Y LA ADQUISICION DE LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”**

EL CONSULTOR se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a desarrollar el trabajo requerido para la elaboración de las fichas y planos prediales, las fichas sociales (con diagnóstico y acuerdo socioeconómico), los estudios de títulos, la contratación de los avalúos comerciales y la adquisición por enajenación voluntaria, de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de los puentes peatonales “CAMILO TORRES”, “EL DORADO” y “DUCALES”, ubicados en el municipio de Soacha (Cundinamarca), dentro del corredor vial de la concesión BOSA – GRANADA – GIRARDOT.

EL CONSULTOR desarrollará el objeto contractual y se compromete para con la Agencia a cumplir las siguientes actividades:

- 1)** Ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del contrato bajo criterios de legalidad, transparencia, economía, eficiencia, eficacia y demás principios de la contratación administrativa, teniendo especial cuidado de cumplir a cabalidad con las

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

actividades encomendadas de acuerdo con los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

- 2) Adelantar todas las actividades que la buena diligencia indique para la elaboración de los insumos prediales y la adquisición de los predios - enajenación voluntaria, en armonía con las disposiciones concordantes y aplicables a las Leyes 9ª de 1989 y 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto Reglamentario 1420 de 1998, la Resolución IGAC No. 620 de 2008, la Resolución ANI No. 545 de 2008, las demás normas aplicables sobre la materia y conforme a lo establecido en el Anexo No. 13 - Apéndice de Gestión Predial, que hace parte de este contrato.
- 3) Organizar y mantener actualizada la carpeta predial para cada inmueble individual, a la que incorporará en desarrollo de las actividades, originales y/o copias de todos los documentos que soporten las actuaciones inherentes al proceso.
- 4) Gestionar las soluciones de los inconvenientes que se presenten para lograr el normal desarrollo de las actividades establecidas en el contrato para la elaboración de los insumos prediales, e informar oportunamente sobre situaciones excepcionales que no pueda resolver, identificando las causas para lograr apoyo por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura y elaborando los escritos necesarios para su respuesta y/o solución.
- 5) Apoyar a la entidad en la atención y solución oportuna de las observaciones, reclamaciones y demás asuntos atinentes a la elaboración de los insumos prediales, emitiendo los conceptos jurídicos y técnicos que se requieran y/o soliciten.
- 6) Procesar la información detallada de las actividades en los formatos que para el efecto se establezcan, a fin de llevar un control permanente sobre su avance. Cuando el supervisor del contrato lo considere necesario se efectuará el seguimiento de gestión mediante la verificación de campo.
- 7) Presentar dentro de los informes de gestión, el análisis de avance, dificultades y propuestas de solución. Así mismo, entregará informes de gestión en cualquier momento en que le sean requeridos. Junto con el informe mensual entregará los siguientes productos en los formatos establecidos por la entidad: sábana predial, tira topográfica, semáforo e informe ejecutivo predial.
- 8) Presentar junto con los informes mensuales, los demás documentos que se requieran para tramitar los pagos correspondientes, para lo cual deberá existir previamente el visto bueno del supervisor del contrato.
- 9) Asistir a las reuniones que el supervisor del contrato programe para analizar los diferentes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos para llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar.
- 10) Responder por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en ejecución de las actividades, así como por la debida vigilancia, custodia y manejo de los procesos y documentos puestos a su cargo, velando por el cumplimiento de los procedimientos establecidos con relación al trámite y organización documental hasta su archivo definitivo.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

- 11)** Responder por la calidad de las actuaciones a su cargo, obteniendo el apoyo de expertos en otras áreas cuando lo considere necesario para, bajo su responsabilidad, garantizar el cabal cumplimiento de la gestión a su cargo.
- 12)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.
- 13)** EL CONSULTOR cuenta con oficinas y dotación de equipos de computación y transporte para el eficiente manejo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

#### PREDIOS REQUERIDOS PARA LOS PUENTES PEATONALES CAMILO TORRES, EL DORADO Y DUCALES

De acuerdo con información obtenida del esquema de diseño con que se cuenta a la fecha, para la construcción de los puentes se requiere disponer de trece (13) predios para “Camilo Torres”, ocho (8) predios para “El Dorado” y cuatro (4) predios para “Ducalés”. Sin embargo, una vez se determinen los diseños definitivos de los puentes, este requerimiento predial puede variar tanto en número como en área de predios.

#### PROYECCIÓN SOBRE EL COSTO DE ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS

No.	PUENTE PEATONAL	No. Predios	UBICACIÓN		AREA PROMEDIO REQUERIDA (M2)	VALOR ESTIMADO POR M2	VALOR TOTAL ESTIMADO
			K	PR			
2	CAMILO TORRES	13	K3+385	PR119+295	2370.00	\$ 1,050,000	\$ 3,965,550,000
3	EL DORADO	8	K3+995	PR118+780	2890.00	\$ 1,050,000	\$ 6,045,300,000
5	DUCALES	4	K6+219	PR116+400	5374.00	\$ 700,000	\$ 3,996,234,000
	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>					<b>\$ 14,007,084,000</b>

Teniendo en cuenta el requerimiento predial, la proyección sobre el costo de adquisición de los veinticinco (25) predios necesarios para la construcción de los tres (3) puentes peatonales, es de CATORCE MIL SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 14.007.084.000) M/L/CTE, incluyendo el terreno, las construcciones y las compensaciones socioeconómicas. La determinación del valor del metro cuadrado se realizó con base en el mercado inmobiliario, las revistas “Construdata”, “Metrocuadrado”, y visita de campo donde se determinó la actividad económica de los predios.

Vale decir que este valor puede variar una vez se cuente con el diseño definitivo y cambie el área o el número de predios, y se elaboren por la respectiva Lonja legalmente establecida, los avalúos comerciales y se realice el diagnóstico socioeconómico que determina los factores sociales a reconocer.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

**TIEMPOS ESTIMADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSUMOS PREDIALES**

De conformidad con las actividades que deben desarrollarse para la elaboración de los insumos prediales (fichas y planos prediales, las fichas sociales y los diagnósticos socioeconómicos, los avalúos comerciales) y la adquisición de los predios, el tiempo estimado para el desarrollo de la gestión predial se estima en cinco (5) meses, considerando la enajenación voluntaria de los predios requeridos.

**VALOR RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:** Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones inherentes a la ejecución contractual contempladas todas dentro del valor establecido, se establecen los siguientes valores máximos para las actividades descritas a continuación:

**CUADRO DE VALORES MÁXIMOS DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS ENAJENACIÓN VOLUNTARIA**

ÍTEM	UN D	VALOR UNITARIO	CAMILO TORRES	EL DORADO	DUCALES	TOTALES
			13	8	4	
Elaboración de ficha y plano predial	Un	\$ 800,000	\$ 10,400,000	\$6,400,000	\$3,200,000	\$20,000,000
Elaboración de ficha social y diagnóstico socioeconómico	Un	\$ 570,000	\$ 7,410,000	\$4,560,000	\$2,280,000	\$14,250,000
Elaboración de avalúo comercial corporativo	Un	\$ 800,000	\$ 10,400,000	\$6,400,000	\$3,200,000	\$20,000,000
Adquisición de predios - Enajenación voluntaria a) Estudio de títulos con soportes requeridos, oferta compra, notificación inscripción de oferta: 30% b) Elaboración y legalización la promesa de compraventa, caso de suscribirse: 20% c) Entrega del predio libre servicios públicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en promesa de compra venta escritura pública (incluye trámite de pagos, si es el caso): 25% d) Pago último contado, previo registro de la escritura pública debidamente otorgada y aprobada por la ANI, libre de gravámenes y limitaciones: 25%	Un	\$ 2,300,000	\$ 29,900,000	18,400,000	\$9,200,000	\$57,500,000
<b>TOTALES</b>		\$ 4,470,000	\$ 58,110,000	\$35,760,000	\$ 17,880,000	<b>\$ 111,750,000</b>

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

En caso de que en algunos de los predios no se elaboren todos los insumos prediales, o no se desarrolle de manera completa el proceso de enajenación voluntaria, se pagará lo correspondiente a los insumos y actividades desarrolladas en cada predio, de acuerdo con la propuesta, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Formato No. 9 Oferta Económica, teniendo en cuenta la tabla anterior del VALOR MÁXIMO DE RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, que hace parte del contrato.

Los valores a pagar incluyen todos los gastos en los que deba incurrir EL CONSULTOR por concepto de la consecución de todos los documentos necesarios, de la gestión que deba cumplirse en las diferentes dependencias institucionales, y en general incluye los gastos inherentes a la elaboración de los insumos prediales y el desarrollo de la adquisición de los predios.

#### **G. PERSONAL MINIMO OBLIGATORIO**

La Tabla siguiente relaciona el personal mínimo obligatorio y su dedicación al proyecto, que deberá disponer EL CONSULTOR.

**TABLA DE PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO**

<b>CARGO / OFICIO</b>	<b>PROYECTO</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>% DE DEDICACION</b>	<b>MESES</b>
Director del Proyecto	1	50%	5
Especialista en Estructuras	1	100%	3
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	100%	3
Ingeniero Residente de Diseño	1	100%	5
Arquitecto Espacio Público	1	50%	2
Abogado Gestión Predial	1	50%	5
Ingeniero Civil o Catastral Gestión Predial	1	100%	5
Residente Social para la Gestión Predial	1	100%	5
Topógrafo	1	100%	2
Cadenero I	1	100%	2
Cadenero II	1	100%	2

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

## **H. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

### **DIRECTOR DE PROYECTO**

Matrícula profesional vigente para los profesionales colombianos con ejercicio profesional reglamentado, o documento equivalente del país de origen del profesional, o certificación de no requerir este documento o uno similar en el país de origen o en donde haya adquirido la experiencia.

Experiencia como líder y/o director en consultoría y/o interventorías de proyectos de Infraestructura vial, a nivel internacional y/o en Colombia, experiencia en estudios y diseños de puentes peatonales, debidamente certificada y no menor a sesenta (60) meses.

### **ESPECIALISTAS**

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialista, con dedicación de tiempo parcial serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

- a) El profesional acredita que ha adelantado estudios a nivel de especialización, maestría o doctorado en la especialidad para la cual se ofrece.
- b) Tiene una experiencia general no menor de setenta y dos (72) meses.
- c) Posee mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de grado de la especialización y la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
  - Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto.
  - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel profesional, ejecutivo, asesor, profesional especializado o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto.

Especialista en Estructuras: Sólo se considerará la experiencia relacionada con proyectos de infraestructura, puentes, pontones, puentes peatonales, viaductos vehiculares y/o ferroviarios.

Especialista en Geotecnia, y Suelos: Sólo se considerará la experiencia relacionada con el área de geotecnia y suelos.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

### **INGENIERO RESIDENTE DE DISEÑO**

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente de Diseño con dedicación de tiempo completo, debe acreditar lo siguiente:

1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.
2. Tiene la siguiente experiencia:
  - a) Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
  - b) Posee mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
    - Ejercicio profesional en la empresa privada, como ingeniero residente de consultoría y/o de interventoría de vías.
    - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o de Concesión de Infraestructura Vial.

### **ARQUITECTO**

El profesional ofrecido para el cargo de Arquitecto, con una dedicación de tiempo parcial, debe acreditar lo siguiente:

1. Posee título y matrícula profesional vigente de Arquitecto.
2. Tiene la siguiente experiencia:
  - a) Una experiencia general no menor de treinta y seis (36) meses.
  - b) Posee mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
    - Ejercicio profesional en la empresa privada, como arquitecto residente de consultoría y/o de interventoría de espacio público.
    - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de espacio público.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

### **ABOGADO GESTIÓN PREDIAL**

El profesional ofrecido para el cargo de Abogado de Gestión Predial, con una dedicación de tiempo parcial, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título de Abogado certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente.
2. Poseer título de especialización, maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas; Derecho Civil, Derecho Público, Derecho Administrativo, Avalúos, Contratación Estatal, Gestión Contractual o Afines.
3. Tener la siguiente experiencia:
  - a) Una experiencia general no menor de sesenta (60) meses.
  - b) Poseer mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en actividades de adquisición de predios, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
    - Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.
    - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto, bajo las condiciones descritas anteriormente.

### **INGENIERO CIVIL O CATASTRAL PARA GESTIÓN PREDIAL**

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Civil o Catastral para el desarrollo de la gestión predial (elaboración de insumos prediales y adquisición de predios) con dedicación de tiempo parcial, debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer título de Ingeniero Civil y/o Catastral certificado mediante diploma de pregrado o acta de grado, con tarjeta profesional vigente.
2. Tener la siguiente experiencia:
  - a) Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
  - b) Poseer mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada en actividades de gestión predial (elaboración de insumos prediales y adquisición de predios), dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, cumpliendo con el siguiente requisito:

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

- Ejercicio profesional en la empresa privada o entidades oficiales o en organismos multilaterales, en actividades relacionadas con la adquisición de predios en proyectos de infraestructura vial.

### **RESIDENTE SOCIAL PARA LA GESTION PREDIAL**

El profesional ofrecido para el cargo de Residente Social para la adquisición de predios con dedicación de tiempo parcial, debe acreditar lo siguiente:

1. Posee título profesional de Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social, y/o Politólogo.
2. Tiene la siguiente experiencia:
  - a) Una experiencia general no menor de cuarenta y ocho (48) meses.
  - b) Posee mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica acumulada en gestión social para adquisición de predios, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso público, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:
    - Ejercicio profesional en la empresa privada, como profesional de acompañamiento social en adquisición de predios para proyectos de infraestructura vial, con conocimiento de la Resolución 545 de 2008.
    - Ejercicio profesional en entidades oficiales, como funcionario del nivel ejecutivo y/o profesional o como Consultor de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con gestión social en adquisición de predios en proyectos de construcción y/o de rehabilitación y/o mejoramiento de vías y/o de Concesión de Infraestructura Vial.

### **TOPÓGRAFO**

Deberá acreditar experiencia como Topógrafo en Infraestructura vial, a nivel internacional y/o en Colombia, de mínimo veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión.

### **I. PLAN DE CARGAS**

EL CONSULTOR podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa y teniendo en cuenta para el efecto el Anexo No. 10 Plan de Cargas;



ANEXO No. 4 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
PROCESO VJ-VGC-CM-008-2013

CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT

sin embargo, existe un personal mínimo obligatorio, que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos son los establecidos en el literal H del presente documento.

**J. RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte de EL CONSULTOR, quien deberá en todo momento contar con estos recursos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

En caso que la Agencia Nacional de Infraestructura considere que estos recursos humanos y físicos son insuficientes para cumplir con estas obligaciones, éste podrá solicitar al Consultor el remplazo, incremento o complementación del recurso, sin que esto le genere al Consultor derecho de solicitar remuneración adicional por estos conceptos, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**Recursos Humanos:**

Los recursos humanos se componen de todo el personal que EL CONSULTOR pudiera requerir para cumplir con sus obligaciones completa, oportuna y cabalmente, sin limitarse a los enunciados en este documento, pero sin dar lugar al incremento del valor de esta contratación.

**Recursos Físicos:**

EL CONSULTOR deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes aspectos:

- Equipos de cómputo
- Software licenciado
- Equipo de topografía, (Estación total, nivel de precisión y los demás requeridos)
- Ensayos de laboratorio (Equipos de perforación, toma de muestras y demás requeridos)
- Edición de Informes, Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros

(a) Oficinas e instalaciones: Será obligación de EL CONSULTOR por cuenta propia, dotar y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

(b) Equipos de cómputo y equipos para apoyo a la gestión administrativa: EL CONSULTOR deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas, incluyendo computadores (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la Consultoría), equipo de comunicaciones, así como proveer los elementos de protección personal (EPP), para el personal que realice labores de campo.

#### **K. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para esta contratación, es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$384.914.198) IVA INCLUIDO**

Previo al inicio de la gestión predial, para la adquisición de inmuebles para la construcción de los puentes Camilo Torres, El Dorado y Ducales, EL CONSULTOR deberá adelantar una reunión con la Gerencia Predial de la ANI, con el objeto de recibir la orientación y el apoyo, atendiendo las directrices que para el efecto se impartan y las demás obligaciones que hacen parte del contrato.

Es obligación del Consultor el programar sus flujos financieros, adaptándose a las disponibilidades presupuestales, de tal manera que no se afecte el plazo previsto para la ejecución del contrato.

#### **L. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Todos los datos e información recibida por parte de la AGENCIA, así como los resultados del trabajo de Debida Diligencia y Estructuración, deberán ser tratados de manera confidencial y deberán ser utilizados únicamente en relación con la ejecución de las tareas mencionadas en el presente Alcance del Contrato, Términos y Condiciones Contractuales. Los derechos de propiedad intelectual derivados de la ejecución de las tareas descritas en el presente Alcance Contractual, serán asignados a la entidad contratante, los contenidos de materiales escritos obtenidos y utilizados para la ejecución de esta contratación no deberán ser compartidos con ningún tercero sin la previa autorización escrita por parte de la Agencia.

#### **M. PLAZO**

El plazo establecido para desarrollar los estudios, diseños y gestión predial para la construcción de los puentes peatonales “Camilo Torres”, “El Dorado” y “Ducales”, será de hasta cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA GESTIÓN PREDIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES PEATONALES “CAMILO TORRES”, “DORADO” y “DUCALES”, EN EL SECTOR DE SOACHA DEL PROYECTO VIAL BOSA-GRANADA-GIRARDOT**

**N. TIPO DE LA PROPUESTA**

Para el presente proceso, el tipo de propuesta que se exige presentar es una propuesta técnica simplificada.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ**  
GERENTE CARRETERO I

Proyecto Técnico: Alfredo Camacho Salas – Apoyo Técnico VGC  
Revisión Técnica: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Asesor Experto VGC  
Revisión Predial: Dilver Octavio Pintor – Asesor Experto VPRE